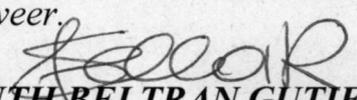


INFORME SECRETARIAL. 2019-00405 00, Villavicencio, 14 de enero 2021. Al Despacho del señor Juez. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 27 ENE 2021

1.- Comoquiera que el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante EDWIN ANTONIO ORTEGÓN CASTELLANOS (q.e.p.d.), se encuentra debidamente surtido e ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, **se dispone:**

Desígnese como curador Ad Litem de los herederos indeterminados del citado difunto, al abogado(a) Hernando Ballen Guzman de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Comuníquese al designado(a) la anterior determinación e infórmesele que el cargo lo ejercerá de manera gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de obligatoria aceptación por lo que deberá concurrir a aceptarlo so pena del inicio de las acciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Librese el oficio correspondiente informado al doctor(a) Hernando Ballen Guzman el contenido de la anterior determinación, y **remítase** el mismo por correo electrónico y/o certificado, **dejándose** constancia de ello en las diligencias.

2.- **Previo a aceptar** la renuncia de poder presentada por la abogada GISELA INÉS SUAREZ RAMÍREZ, **se requiere** a la misma para que a la mayor brevedad, aporte al plenario la comunicación a la que se refiere el inciso 4° del art. 76 del CGP, mediante a la cual informó a su poderdante sobre la renuncia y las razones que conllevaron a dicha decisión. Sin perjuicio de la notificación por estado, el anterior requerimiento deberá ser enviado a la citada abogada por el medio más expedito, **dejándose constancia** de ello en las diligencias.

3.- **Ténganse** por aceptadas las excusas presentadas por el abogado WILLIAM ÁNGEL ÁNGEL, para no aceptar el cargo de Curador Ad litem del menor AARON ANTONIO ORTEGÓN LONDOÑO.

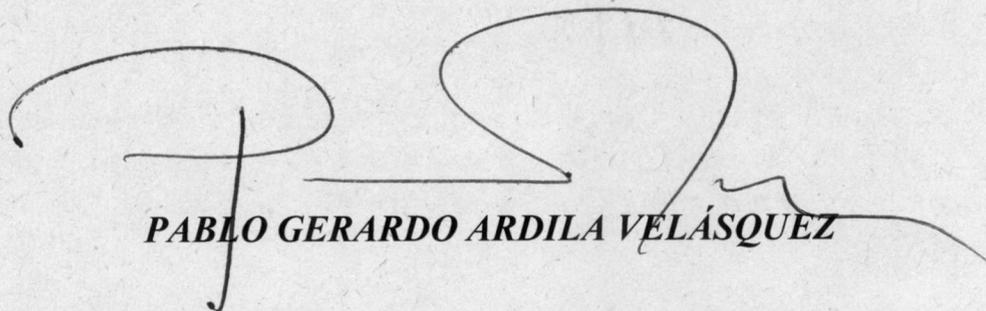
Por lo tanto, en su reemplazo **se designa** al abogado(a) Rafael Eduardo Guherrez A. de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Comuníquese al designado(a) la anterior determinación e infórmesele que el cargo lo ejercerá de manera gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de obligatoria aceptación por lo que deberá concurrir a aceptarlo so pena del inicio de las acciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Librese el oficio correspondiente informado al doctor(a) Rafael Eduardo Guherrez A. el contenido de la anterior determinación, y **remítase** el mismo por correo electrónico y/o certificado, **dejándose** constancia de ello en las diligencias.

4.- Se pone de presente a la parte actora que al folio 31 reposa respuesta de JARDINES DEL LLANO, en donde se informa que el costo de la exhumación de los restos mortales del causante EDWIN ANTONIO ORTEGÓN CASTELLANOS (q.e.p.d.), ascienden a \$660.000, por lo que se le requiere para que proceda a su pago, a fin de señalar fecha para la diligencia de exhumación.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>006</u> del <u>28 ENE 2021</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
--